

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 2863247

Bogotá D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

DIVORCIO. No. 1100131100032016-1496

De conformidad con el escrito que antecede, se **RECONOCE PERSONERÍA** al Dr. JORGE ENRIQUE PERILLA GÓMEZ como apoderado judicial de la parte demandada en los términos y para los fines del poder sustituido.

Señalar la **hora de las 04:00 pm del día 07 del mes junio del año 2023** a fin de llevar a cabo AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que trata el art. 373 de la Ley 1564 de 2012. Donde se evacuarán los alegatos y se proferirá la sentencia si a ello hubiera lugar.

Remítase link del proceso digital a las partes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO 010 del 17 de MARZO de 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4095a2cf26e097d5b5feccd2da4df166325b87fd6818265863ad79391b5d186a**

Documento generado en 16/03/2023 08:19:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>